

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de SEPT de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 205 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 11/2017, el Expediente MPT0009 10/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita la adquisición de licencias ADOBE Creative Cloud for teams – All Apps, para múltiples plataformas de Sistemas Operativos y multilinguaje, por un plazo de treinta y seis (36) meses, incluyendo soporte al cliente por el término de licenciamiento, atento a que las que están actualmente en uso por la Secretaría General de Política Institucional se encuentran próximas a vencer.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 10/2017, tramita la Contratación Menor N° 8/2017, tendiente a la "Adquisición de licencias ADOBE Creative Cloud for teams – All Apps," al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 11/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): CONVEXA S.R.L., ALLYTECH S.A., NEXSYS ARGENTINA S.A., MICROGROUP ARGENTINA S.A. y DATCO S.A., la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., solicitó los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares por correo electrónico, y puso en conocimiento del procedimiento a la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, que obra a fs. 85/86, se han recibido cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas ALLYTECH S.A., C.U.I.T. N° 30-70839017-4, MICROGROUP ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-70856444-9, OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, y CONVEXA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71147081-2.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante Nota DTC N° 147/2017, que obra a fs. 259/260, que todas las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2017 Año de las Energías Renovables”

Que, atento ello, la UOA manifiesta que los oferentes MICROGROUP ARGENTINA S.A. y CONVEXA S.R.L. no dieron cumplimiento con toda la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 11/2017, por lo que aconseja desestimar sus ofertas.

Que, asimismo, haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA- aconseja declarar admisibles las ofertas de las firmas OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. y ALLYTECH S.A. y recomienda adjudicar el Renglón 1 –Único- a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 499.380,00.-), al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 8/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 8/2017, para la Adquisición de licencias ADOBE Creative Cloud for teams – All Apps, por un plazo de treinta y seis (36) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el renglón uno (1) –Único- a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$499.380,00.-).

Artículo 3.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MICROGROUP ARGENTINA S.A. y CONVEXA S.R.L., por no cumplir con la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 11/2017.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Matías De Cristóforo, Legajo N° 5.423, Miguel Ernesto Millan, Legajo N° 4.103 y en carácter de suplentes a Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



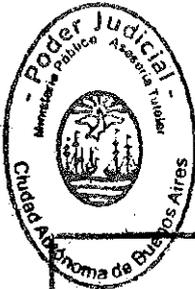
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

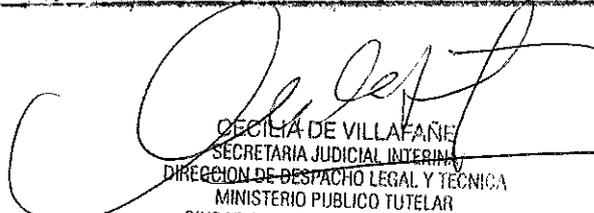
Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 205/17..... T° .XVIII..... F° 407 - 409. FECHA 20-09-17


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

